



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 114 - 2022-GRJ/ORAF

Huancayo, 0 4 MAR. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIÓNAL JUNÍN

VISTO:



EI REPORTE N° 730 -2022/GRJ-ORAF/OASA, del 04 de marzo de 2022; MEMORANDO N° 565-2022/GRJ/GRI/SGO, MEMORANDO N° 388-2022/GRJ/GRDS, MEMORANDO N° 530-2022/GRJ/GRI/SGO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma, que indica: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, de acuerdo a la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 0045-2021-GRJ/GR** de fecha 24 de febrero de 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de marzo el 2021, la cual se encuentra vigente – donde se dispuesto en la parte resolutiva en su <u>Artículo Cuarto</u> del punto 5.1.3 <u>"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus modificaciones y evaluar su ejecución. (...)".</u> Esta facultad en materia de contrataciones es delegada a la <u>Dirección Regional de Administración y Finanzas;</u>

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde al año fiscal 2022, siendo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 275 – 2021-GR-JUNIN/GR, del 31 de diciembre de 2021;



Que, de acuerdo al numeral 7.4.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD establece que: "(...) El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. (...)";

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa Nº 010-2022-GRJ/ORAF, del 12 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín, correspondiente al año fiscal 2022.

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, donde señala lo siguiente:

"(...)15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3





El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. (...)"

Que, asimismo de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo N° 344-2017-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, en su artículo 6º señala lo siguiente:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en mérito, según; MEMORANDO N° 565 -2022/GRJ/GRI/SGO, emitido por la Sub Gerencia de Obras, con fecha 02 de marzo de 2022, MEMORANDO N° 388 - 2022/GRJ/GRDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, con fecha 28 de febrero de 2022, MEMORANDO N° 530 -2022/GRJ/GRI/SGO, emitido por la Sub Gerencia de Obras, con fecha 26 de febrero de 2022, y el Reporte N° 730 - 2022/GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitan la MODIFICACION DEL PAC.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas conexas, el Titular de la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, delega la facultad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Dirección Regional de Administración, facultades específicas en materia de contrataciones, siendo el presente tema considerado dentro dichas facultades, por lo que procede la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, **VÍA INCLUSION – NOVENA MODIFICACIÓN** conforme a lo establecido en el "Cuadro del Plan Anual de Contrataciones", remitido por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobada en conformidad al artículo 6°, numeral 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo N° 344-2017-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, del TUO de la Ley N° 30225, modificado





mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución http://www.regionjunin.gob.pe, así como poner a disposición de los interesados en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede Central del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

OS ORIA JURIDICE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

MO.

15 MAR 2022

Mg. César P. Bonilla Pacheco SECRETARIO GENERAL

IBRE DE LA ENTIDAD

2508618 2508618 2508618 0.5 0-3 0-5 0.51 0.51 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES OEC DEC OEC DEC OEC DEC OEC MODALIDAD DE SELECCIÓN B) AÑO : E) RUC : 26 - Subasta Inversa Electrónica 26 - Subasta Inversa Electrónica 361 - Sin Modalidad 381 - Sin Modalidad 381 - Sin Modalidad 26 - Subasta Inversa Electrónica 381 - Sin Modalidad PREVISTA DE LA CONVOCATO RIA 3 - Marzo 3 - Marzo 3 - Marzo 96 98 CODIGO DE UBICACION

GEOGRÁFICA DEL

LUGAR DE LA

PRESTACIÓN

DEPA PROV DIST VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN 277580.00 796739.00 164161.00 231200,00 375900.00 90600,00 234900.00 75582 8989600 TIPO DE CAMBIO TIPO DE MONEDA 1 - Soles CANTIDAD 1723.00 3608.00 433.00 3079.00 177.00 6265.00 83.00 133.00 136.00 1510,00 840.00 2710.00 91.00 26 - Metro Cubico DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 00041-GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL TUBO PARA ALCANTARLACO DE PICUL 40171ST700389 GRANZ 8.2 X.15 X 6.81 TUBO PARA ALCANTARLACO DE PICUL 40171ST700389 ZOUREZ 1.9 X.400 X 6.18 TUBO PARA ALCANTARALADO DE PIO-U 4017151700 ZRUMC 49 X 250 X 6M G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC. MEDITAL STRENGO DE TRANSPORTE CONDES COUNTRES COUNDRA SA EL 11,8 CRAU CORRES COUNDRA SA EL MONTO DE ALLO CERPA DE SE MENONES DE CONCEDICIO, PROMEZA DE LA JUNIO. AQUILIDEN GENERAL GRANDLAR
PRANT LORGE NE D'EXMEDITOR GENERAL DE PROMETAL LORGE
PRENCO DE TRANSTARLADO
NI MARRIELA CACERCE CONALO
NI MARRIELA CACERCE CAUDANS AL
CARAN CRANS A SANON BOLVINE
CARAN CRANS A SANON BOLVINE
CARAN CRANS A SANON BOLVINE
CARAN CRAND CRAND CARAN BOLVINE
CARAN CRAND CRAND CARAN BOLVINE
CARAN CRAND CRAND CARAN BOLVINE
CONCESTORN BERNITAMENTO DE
CONCESTORN DEPRITAMENTO DE TUBO PARA ALCANTARA LADO DE PUCIU ZRUMZ 3.9 X 200 X 8M DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR. BARRA PARA CONSTRUCCION DE 1 in GRADO 80 MIERIAL GRANULAR PARA PELLENENO D) UNIDAD EJECUTORA: DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE ANTE. C 0.10 0.-NO 0--NO 04-0 04-0 0.10 0-NO 0-NO ON - 0 N. TEM OBJETO DE CONTRATACIÓN 1 - BIENES · BIENES 1 - BIENES 1 - Por sedimientos de selección 1 - Por selimientos de selección 1 - Par ocedimientos d selección 1 - Por adimientos selección TIPO 1 - Por procedimientos selección 1 - Por procedimientos o selección 1 - Por adimientos o selección 0 - Por ta Entidad 0 - Por la Entidad C) SIGLAS F) PLIEGO Relació n İtem 1. Único 0. Relació n İtam Relació n İtem Unico -1-Único

23

381 - Sin Modalidad 381 - Sin Modalidad 3 - Marzo 1 - Soles 32.00 4.00 ADDIABOON DE SWITCH CORE PARA EL
SURFO, Finnes Elbara ADDIABIONO DE
SURFO, FINNES ELBAROM SONO
COMBE LEGATI REGIONES ALTINOS
SETENCION ACERCAN LA LIAN
SETENCION ACERCAN LOS LA LIAN
DESTRO DE LIANOXANO PRODURCAN
ADDIABACANO ERPERADAN LOS ADDIABONOS
ADDIABACANO ERPERADAN LOS ADDIABONOS
NOTAR EDUPO DE OTROS ACTINOS
COMBE LEGATI ADDIABONOS SETENA
NOTARRAMPODO DE RESEDAN LOS JUNIOS
SETENCION ACERCANA CONTROS ACTINOS
CONTROS ACTINOS
CONTROS ADDIABONOS SETENA
NOTARRAMPODO DE RESEDAN LOS JUNIOS
BELLANOX ACERCANOS PORTOS ACTINOS
DE LIANOX ACERCANOS PORTOS ACTINOS
ACERCANOS ACERCANOS PORTOS ACTINOS
ACERCANOS ACERCANOS PORTOS ACTINOS
ACERCANOS PORTOS ACTINOS PORTOS ACTINOS
ACERCANOS PORTOS ACERCANOS PORTOS ACTINOS
ACERCANOS PORTOS ACTINOS PORTOS ACTINOS
ACERCANOS PORTOS ACTINOS PORTOS PORTOS ACTINOS PORTOS PORTOS ACTINOS PORTOS PORTOS ACTINOS PORTOS POR 1 - BIENES 1 - BIENES 1 - Por procedimientos de selección 0 - Por la Entidad 0 -10 Relació n Item 1 -Único

